

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1092-2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº 1092 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la Licda.

del domicilio de la contra la contra

Que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos, obteniéndose como resultado, oficio emitido por la División de Recursos Humanos, en el que informan que la información solicitada es clasificada como confidencial, de conformidad a lo establecido en los Art. 24 literal "C" y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo tanto no puede ser facilitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 24, 61,62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Notifíquese: por medio de correo electrónico proporcionado por la peticionaria que la información consistente en lista o nómina de profesionales en laboratorio clínico entre el año 2000-2013, en el Hospital Médico Quirúrgico es clasificada como confidencial, de acuerdo a lo detallado en el parrafo cuarto de la presente resolúción.

Lic. Sammy Espinal Oficial de Información

human

oir@isss.gob.sv Tel. 2591-3202